200

375

550

900

Este Periólico se publica los Lunes, Mier oles y Sabados de cada semina.

Ayuntamientos pagarán 8 rs anti ipalos en cala trimestre, y los particulares 10 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe politico de esta provincia y francos de porte.

char neer regular, caluary man lede

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

98 Sobre la busca y coptura de un hombre por muerte y robo de un mulo.

El luez de primera instancia de Avila pide la apinia de un hombre cuyas señas se espresan á matinuacion, el cual se presume ser autor de la muerte violenta causada á Eugenio Rodriguez, á 1997 quien le robaron un macho. En su consecuencia 134 prevengo à todos los Alcaldes constitucionales v 222 demas empleados en el ramo de Protección y Se-379 guidad pública de esta provincia procuren des-225 mbrir el paradero de los referidos lo ubre y camlería, y en caso de ser habidos los retendrán y 122 con la seguridad oportuna serán conducidos al Inzgado que los reclamo. Caceres 5 de julio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas del sugeto.

Alto, jóven, en mangas de camisa, con una manlos color de pasa y sombrero calañés, aunque no muy de allo, con alpargatas.

Señas del macho.

Su alzada seis cuartas y dos dedos, pelo negro, cola cortada, romo, capon, redondo, de 10 à 12 Mos de edad, y su valor de 700 á 800 rs.

LEGISTER THE PROPERTY CONTRACTOR El Juez de primera instancia de Granadilla pide la captura de Antonio Ortiz, sentenciado á seis meses de prision en la carcel de aquel partido.

Por lo tanto encargo á todos los Alcaldes constitucionales, Comisarios y demas Agentes de Proteccon y Seguridad pública procuren ejecutar aque-Ila, y en caso de ser habido el Octiz lo remitiran con toda seguridad á disposicion del Juzgado que lo reclama. Caceres 4 de julio de 1845. Juan Muñoz Guerra.

Sobre la captura de Nicolas Cabello.

En el Juzgado de primera instancia de Coria pende causa criminal contra Nicolas Cabello, por heridas causadas á Celedonio Hurtado; y hallándose aquel profugo el Juez del referido partido solicita se proceda á su captura. En su consecuencia prevengo á todos los Alcaldes constitucionales y demas empleados de Protección y Seguridad pública de esta provincia adopten las medidas oportunas para lograr aquella, y en caso de ser habido la remitiran con toda seguridad a disposicion del mencionado Juez. Caceres 4 de julio de 1845. Juan Muñoz Guerra:

SENAS. Edad 23 años, estatura cinco pies es. casos, una cicatriz en su rostro, color trigueño, cerrado de barba, vestido con bombachos y calzas de paño pardo, de buen uso, chaqueta id., chaleco de paño fino morado con botonadura de plata.

Sobre la captura de los desertores José Macias, Juan y Antonio Rivera.

are estation one such a pain color dist

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios, Celaflores y demas Agentes de protección y seguridad pública de esta provincia adoptarán las medidas oportunas para la captura de los desertores del hatallon Provincial de Malaga que abajo se espresau, los cuales serán conducidos á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia que los reclama, siempre que sean habidos. Cáceres 4 de julio de 1845. — Juan Muñoz Guerra.

José Macías Barru.º, su edad 19 años, sus señales: pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz ancha, boca regular, color trigueño.

José García Rivera, su oficio del campo, su edad 19 años, soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, cara ovalada, barba lampiña, color claro.

Antonio Rivera García, tejedor, soltero, de edad de 18 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño.

Sobre hallazgo de una cerda.

El Alcalde de Casatejada me dá parte de tener depositada una cerda de las señas que à continuacion se espresan, la cual no tiene dueño conocido. Si alguno se cree con derecho á ella lo deducirá ante el referido Alcalde y hará las reclamaciones convenientes. Cáceres 4 de julio de 1845. — Juan Muñoz Guerra.

Señas. — Una cerda de dos años, capada, un golpe por atrás en la oreja izquierda, dos por id. en la derecha, y un hierro en el costillar derecho.

Sobre el robo de una mula de Ramon Moreno, vecino de Lagartera.

En la dehesa Boyal de la villa de Lagartera, ha sido robada una mula de Ramon Moreno, vecino de la misma, por lo que prevengo á todos los Alcaldes constitucionales y demas empleados del ramo de protección y seguridad pública le detengan si se presentase algun sugeto con ella, á cuyo efecto se insertan á continuación las señas. Cáceres 4 de julio de 1845.—Juan Muñoz Guerra.

Señas.— Edad siete años hechos en marzo, alzada siete cuartas menos dos dedos con corta diferencia, pelo rojo, á la paleta derecha está en el dia un poco rozada del yugo, herrada de las manos.

El Alcalde de Torrejon el Rubio me dice en 11

de junio lo que sigue:

Él diez del actual al paso por esta villa los vaqueros de los señores Calles y señora de Lopez, me dejaron una añoja, pelo colorado, que dijeron haberse agregado á sus ganaderías en los montes de Tozo; la que he depositado en la boyada del comun de vecinos de este pueblo; y lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que lo mande publicar en el boletin oficial para que su dueño pueda concurrir por ella con la correspondiente credencial.

Lo que se inserta en el presente boletin para conocimiento del público y demas efectos oportunos. Cáceres 4 de julio de 1845.=Juan Muñoz Guerra.

D. Bartolomé Amor, Teniente general de los Ejérci. Li tos nacionales y Capitan general de este Ejérci. Li y provincia, y D. Mariano de Castro Perez, Au. ditor de guerra por S. M., de la misma.

Hacemos saber: que en virtud de exhorto del ra Exemo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva de la testamentario del di instancia de los Síndicos de la testamentaria con, cia cursada de la Exema, señora Marquesa del Rasal, mi se procede à la venta pública y doble subasta en pa la corte y esta capital de la casa candal del con se curso, que es la sita en la plaza de la Constitucion fic de esta ciudad, marcada con el número 20, tasada re en doscientos catorce mil doscientos treinta y dos co reales vellous y su remate ha de celebrarse en los la estrados de esta Auditoría de guerra, calle del Doc Go tor Lobato, número 23, el 19 del corriente mes que que la la dia en favor del meion. de julio, á la una del dia, en favor del mejor pos tor, sin que se admita postura que no cubia | dos terceras partes de la tasacion, y en la intella gencia de que la adjudicacion se hará al postor co mas ventajoso en cualquiera de ambos Juzgados Dado en la plaza de Badajoz á 1.º de julio de 1845. = Bartolomé Amor. = Mariano de Castro Pe rez = Por mandado de S. E, Domingo Benilez no Falti.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se anuncia la vacante de la Administracion de Rentas Estancadas de la villa de Guadalupe.

Hallandose vacante la Administracion subalter na de Rentas Estancadas de la villa de Guadalupe, dotada con 3000 rs. anuales segun reglamento, y estando prevenido por la superioridad que se proceda á la propuesta en terna para la provision de dicha plaza, he dispuesto se publique por medio del boletin oficial de esta provincia para conocidad plaza, he dispuesto se publique por medio del boletin oficial de esta provincia para conocidad plaza, se consideren aptos y con méritos suficientes para obtar á ella; los cuales dirijirán á esta Intendencia sus solicitudes documentadas en el término preciso de 30 por dias, á contar desde esta fecha. Cáceres 3 de julio de 1845.—Rafael de Garay.

D. Rafael de Garay, Intendente Subdelegado de morentas de esta provincia por S. M. etc.

Por el presente cito y emplazo á Cárlos Cava, vecino de Alcántara, para que en término de nue ve dias comparezca en este Juzgado á evacuar ciertas diligencias en la causa contra él y otros por sospechosos en el ejercicio de contrabando; en la inteligencia que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Cáceres á 27 de junio de 1845. = Rafael de Garay. = Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

the same of the second of

Lic. D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandella y su partido do elc.

COMISION DE LIQUIDACION DE ATRASOS DEL CULTO Y CLERO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

h03.

iteli.

dos

El resultado de cuentas que han rendido algunos administradores del 4 por 100 y primicia por residuos de la recaudacion de aquel impuesto, respectiva à los siete primeros meses del año decinal de 1841, ha proporcionado á esta comision los fondos suficientes á un segundo dividendo entre los participes que tengan derecho á las referidas existencias, que por ser en considerable número à duras penas puede basarse en un 2 por 100 de sus respectivas asignaciones. Por mezquina é insignificante que sea esta distribucion faltaría ilter à su deber esta comision si no la llevase à cabo upe, segun ha acordado, proporcionando algun socoro, y má las necesidades del culto y de sus ministros, pro sino tan completo como quisiera, por lo menos en n de quanto permitan los fondos de que puede disponer.

con arreglo à la ley que rige en la materia y órdenes posteriores, no recibirá cantidad alguna el participe que por razon de predios rústicos y urbanos de su pertenencia ó cualquiera otro conception de la corresponder le por el indicado repartimiento i y los que no se encuentren en este caso pueden acudir á recibir sus cuotas por sí ó por medio de persona que les represente desde el dia 8 del próximo mes de julio en los puntos que á contiducion se designan.

En esta comision los partícipes comprendidos en los partidos decimales denominados de Toledo, llescas, Canales, Montalban, Escalona, Rodillas, nue cier licaria y Maqueda, Ocaña, Guardia, Talavera, por Cazorla.

En Alcalá de Henares del administrador princinráel de aquel departamento D. Francisco Javier
lontoto, los participes procedentes de los partilos decimales de la referida ciudad de Alcalá, Madid, Guadaiajara, Talamanca, Alcolea, Uceda, Builago, Zorita y Almoguera, Ita y Bribnega. Toledo
los de junio de 1845. El presidente. Manuel VazSaturnino Fernandez, secrétario.

SECRETARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

DE CACERES.

Hecha la oportuna rectificacion del repartimiento de gastos provinciales publicado en el boletin de 7 del corriente, se han encontrado las erratas que á continuacion se espresan.

Repartimiento sobre utensilios.

Cerezo: donde dice en la 1.ª columna, 273 léase 283.

283.

Mohedas: en la misma columna donde dice 1076, léase 1079.

En el pie de la circular donde dice eleven, léase lleven.

Cáceres 9 de julio de 1845. - Francisco Sanguino Cortés.

els esob sel ajend omisimo obsogn els 8 sib 13 de comisimo de comi

Subasta del aprovechamiento de las yerbas de los fosos y esplanadas de las plazes de Badajoz y Olivenza.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTREMADURA.

Hago saber: Que debiendo sacarse á pública subasta el aprovechamiento de las yerbas que producen los fosos y esplanadas de la fortificacion de las plazas de Badajoz y Olivenza, por término de un año, à contar desde el 29 de setiembre del presente hasta igual dia del venidero de 1846, he acordado que así se ejecute, señalando para su remate el 31 del próximo mes de julio, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones número 14, por lo que respecta á las de esta plaza; pues el de las de Olivenza se verificará en la misma en dicho dia y hora, ante el Comisario de guerra de aquel canton, en cuyo poder, así como en mi secretaría, se hallará de manifiesto los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse este arriendo, que no tendra electo hasta que recaiga la superior aprobacion; advirtiendo que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea. Badajoz 30 de junio de 1845.= Joaquin Rendon. = Manuel Sanchez Velazco, Srio.

Hace saber: Que el dia 21 del corriente julio y hora de las doce de su mañana, se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Andalucia desde 1.º de octubre próximo venidero hasta fin de setiembre de 1846, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la referida Intendencia general militar. Lo que se anuncia al público para que dirijan à la misma sus proposiciones las personas que quieran interesarse en dicho servicio,

verificandolo por si, o por medio de apoderados que los representen en debida forma. Badajoz 4 de julio de 1845 = Joaquin Rendon.

lel'corrigode, sa buttennoutrado les grifates Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Caceres.

ARRIENDOS.

El dia 27 de julio próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante su Al calde, de los aprovechamientos de yerbas ? pasto y labor de la deliesa de la Bohona, procedeine del cabildo de dicha ciudad, por tres años y presupuesto de 2560 rs. cada uno Cáceres junio 18 de 1845. = Fernando García Becerra.

El dia 3 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en el Castillo de la Encomienda de Piedra-Buena, ante su Administrador, al arrendamiento de las yerbas de invierno sobrantes de la Real Cabaña, de los millares y bajo los presupuestos siguientes:

> 4390 Tarro, de verba entera. . . . Corte Grande, idem idem . . 5030 3445 Criadero, de medias yerbas. Argamino, idem idem

> > Total. 13,790

Cáceres 21 de junio de 1845 == Fernando García Becerra.

Encomienda de Claveria de Alcántara.

El dia 3 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en la villa de Membrio ante su Alcalde, con las formalidades de instruccion, de los aprovechamientos de la deliesa Encomienda de Claveria de Alcantura, secuestrada á D. Cárlos María Isidro de Borbon, por el tiempo que se dina.

Las verbas de invierno principiarán en 29 de setiendre próximo, abrazando las tres invernadas hasta 25 de abril de 1848.

La bellota del corriente año y sucesivos de 1846

y 1847.

Las yerbas de primavera, agostaderos y espigas

de los años de 1846, 47 y 48.

Y la labor que se barbechará en 8 de enero de 1846 de los millares de Gerrumbrosa, Butreta y Puzos.

La que se roturará en igual dia de 1847 de los

de Sardineras, Madero y Maderito.

Y la de 8 de enero de 1848 en que entran labrandose los de Tiesa, Piejunta y Piejuntilla.

El presupuesto formado asciende á 48,907 rea.

Cáceres 23 de junio de 1845.-Fernando Garcia Becerra. Hago saben Oue los cuelco oficios de Procu

distinguished in Sala de Contidena du tamasadien. D. Juan Antona Semolinos, Juez de primera ins. tancia de esta villa y sa partido, que de ser tal el infrascrito escribano da fe.

Hago saher: Que à instancia de Alfonso Gunerrez, vecino de Membrio, de la comprension de este partido judicial, y en su nombre el procura. dor D. Francisco Ribera y Bravo, se instruye espediente en este Juzgado sobre que se declaren bienes filmes y se le adjudiquen los en que consiste la capellania fundada por el Lic D. Juan Rubio Romero, presbitero, servidera en la Iglesia parroquial de espresado pueblo; y por providencia que recayó en 25 de junio último, se cita, llama y emplaza à las personas que se consideren con derecho à dichos bienes, para que en el termino de treinta dias, que se principiarán á contar desde este anuncio en el boletin oficial, comparezean en este referido Juzgado por medio de procurador de él, con poder bastante, à deducir el que les asista; en inteligencia de que pasado sin haberto hecho les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia de Alcantara á 1.º de julie de 1845 = Juan Antona Semolinos. = Por su mandado, José María Francisco Hevia.

EL INTENDENTE MILITAR DEL EJERCITO DE LAS ISLAS BALEARES.

trac

adın

dich

audienc

Hace saber: que finalizando en 31 de diciembre de este año la contrata para la asistencia y enracion de los militares enfermos en los tres hospiel tales de estas Islas, se saca á pública subasta este que i servicio por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de enero próximo, bajo el plrego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secre sus le taría de esta Intendencia, para cuyo único remale he senalado el dia 21 de agosto venidero, que se la adr verificara en los estrados de la misma, de las once felerr de la mañana hasta las dos de la tarde; en concepten los lo que, adjudicado que sea el espresado servicio dicial al mas beneficioso postor, no se admitirá proposida é i cion alguna por ventajosa que sea, sin perjucio de pol de que ha de merecer la real aprobacion, y hasta ma en obtenida esta no causará efecto el remate.

Los Comisarios de guerra de las Islas de Menor don d ca é Ibiza están autouzados para admitir las pro lespon posiciones que se les presenten, siendo razon mica bles, bajo el mismo pliego de condiciones, la digo quales deberan remitirseles quince o veinte dis la y d antes de la subasta, con el fin de tenerlas à la vis biento la en dicho acto, al que han de asistir los que el de ju interesen en ella, por si o por medio de apiden diz d do. l'alma 20 de junio de 1845. = Manuel Roble Geres =José Amat, Sito. evardar

Cacenes: 1845. = Imprenta de D. Lucas de Burgos.